



Resolución Jefatural N° 039-2020-INEI

Lima, 4 de febrero de 2020

Visto el Oficio N° 246-2020-INEI/OTA-OEPER, de la Oficina Técnica de Administración, sobre Incorporación al Presupuesto Institucional de los recursos asignados para el reajuste de pensiones de régimen del Decreto Ley N° 20530.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 414-2019 INEI se aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2020, por la suma de **S/ 192 882 268,00 (Ciento noventa y dos millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y ocho y 00/100 Soles)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Jefatural N° 004, 014, 016, 028, 031, 032 y 033-2020 INEI, se modificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020, incrementándose a la suma de **S/ 216 898 978,00 (Doscientos dieciséis millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos setenta y ocho y 00/100 Soles)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, son reajustadas al inicio de cada año mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, mediante el artículo 1) del Decreto Supremo N° 006-2020-EF, dispone reajustar a partir de enero de 2020 a los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre del 2019 cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) unidades Impositivas tributarias; el monto de dicho reajuste asciende a S/ 30,00 (Treinta y 00/100 Soles) para los pensionistas que cumpla las condiciones descritas;

Que, el artículo 2) de la citada norma, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 68 279 760,00 (Sesenta y ocho millones doscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y 00/100 soles), según Anexo "Transferencias de Partidas – Pliegos Habilitados" corresponde al Instituto Nacional de Estadística e Informática la suma de S/ 129 240,00 (Ciento veintinueve mil doscientos cuarenta y 00/100 Soles);

Estando a lo propuesto por la Oficina Técnica de Administración, con las visaciones de la Secretaria General; y de las Oficinas Técnicas de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica y de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 011-2019-EF/50.01; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

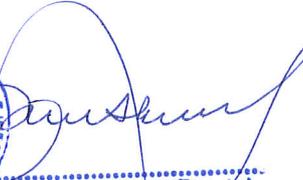
Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 006-2020-EF, que dispone el reajuste de pensiones del Decreto Ley 20530 y aprueba una Transferencia de Partidas para el Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 129 240,00 (Ciento veintinueve mil doscientos cuarenta y 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESO		(Soles)
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	002 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	:	5000991 Obligaciones Previsionales
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		129 240,00
	TOTAL	129 240,00
		=====

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota Para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Eson. Jose Garcia Zanabria
Jefe (s)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000081

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO : 002 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA- INEI [000005]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/02/2020

DOCUMENTO : 115 / 039-2020 INEI

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 04/02/2020

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : DECRETO SUPREMO 006-2020-EF: AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS. REAJUSTE DE PENSIONES DEL REGIMEN DEL DECRETO LEY 20530.

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF						ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
9002	3999999	5000991	24	052	0116			SISTEMAS DE PENSIONES			0	129,240
	0010	0001153						PAGO DE PENSIONES			0	129,240
		00						RECURSOS ORDINARIOS			0	129,240
			5	2.2				PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			0	129,240
TOTAL											0	129,240


ECON. PETER JOSE ABAD ALTAMIRANO
DIRECTOR TÉCNICO
Oficina Técnica de Planificación Presupuesto
y Cooperación Técnica

